



# HERNIALDEKO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HERNIALDE

## FICHA INDIVIDUALIZADA AREA 4.- "MENDEBALA"

### 1. DATOS GENERALES

#### 1.1. CLASIFICACION

Suelo urbano consolidado

#### 1.2. CALIFICACION GLOBAL

Residencial A-2 :1.795m<sup>2</sup>

#### 1.3. LIMITE Y SITUACION

Límites los establecidos en los planos, se sitúa al Oeste del casco urbano.

Al Norte y Oeste con Suelo no urbanizable, al Sur Area 2 y al Este, con Casco Urbano.

#### 1.4. SUPERFICIE TOTAL

La superficie total del Area es de 1.795 m<sup>2</sup>.

### 2. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES

Consolidación de las edificaciones residenciales existentes.

### 3. REGIMEN URBANISTICO ESTRUCTURAL

#### 3.1. EDIFICABILIDAD Y USO

Se consolidan en las condiciones actuales.

#### 3.2. REGULACION BASICA DE LA RES DE SISTEMAS LOCALES

Consolidados.

### 4. REGIMEN URBANISTICO PORMENORIZADO

#### 4.1. EDIFICABILIDAD DE LAS PARCELAS ORDENADAS

Se consolidan en las condiciones actuales.

#### 4.2. CONDICIONES REGULADORAS DE LA EDIFICACION, PARCELACION, USO Y DOMINIO

Serán reflejadas en los planos de ordenación que se acompañan.

### 5. REGIMEN ESPECIFICO DE EJECUCION URBANISTICA

#### 5.1. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO Y ACTUACION

Se redactará un Plan Especial o un Estudio de Detalle en función de la envergadura de la actuación que se prevea, en orden a regular posibles actuaciones. Actuación aislada en actuaciones puntuales.

### 6.- CONDICIONES SUPERPUSTAS A LA ORDENACION URBANISTICA

No existen..



# HERNIALDEKO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HERNIALDE

## 7. CONDICIONES DE CATALOGACION DE EDIFICACIONES O ELEMENTOS

No existen.

## 8. CONDICIONES ACUSTICAS

Los valores objetivo de calidad acústica en el espacio exterior son los siguientes:

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA		ÍNDICES DE RUIDO		
		Ld dB(A)	Le dB(A)	Ln dB(A)
A	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55

Los valores objetivo de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones son los siguientes:

Uso del edificio <sup>(2)</sup>	Tipo recinto	Ld en dB(A)	Le en dB(A)	Ln en dB(A)
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo Cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de Lectura	35	35	35

(1) Los valores de la tabla B, se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de focos emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior).

(2) Uso del edificio entendido como utilización real del mismo, en el sentido, de que si no se utiliza en alguna de las franjas horarias referidas no se aplica el objetivo de calidad acústica asociado a la misma.

Nota: Los objetivos de calidad acústica aplicables en el interior están referenciados a una altura de entre 1.2 m y 1.5 m.